

LICENCIA N° 0000000119

Fecha de inicio de Vigencia 20/02/2026

Fecha de Vencimiento 20/02/2036

NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL: SEEDS ENERGY DE VENADO TUERTO SA CUIT: 30715729888

NOMBRE FANTASÍA: - No informa -

PÁGINA WEB: <https://www.seedsenergygroup.com/>

LICENCIA AMBIENTAL

La Licencia Ambiental Digital acredita que el titular de la actividad se encuentra en proceso de cumplimiento de sus obligaciones ambientales en el marco de las normas vigentes (Ley 11.717/99, Decreto 153/25 y demás normas reglamentarias específicas de aplicación). La misma se encuentra condicionada al cumplimiento de las acciones y medidas de prevención, reducción, minimización y mitigación de impactos ambientales previstos en el Informe Ambiental de Cumplimiento y Plan de Gestión Ambiental presentados en el marco de lo establecido por Resolución 223/25 y está sujeta a las auditorías ambientales que instrumente la Autoridad de Aplicación en ejercicio de su poder de policía ambiental. Vigencia: 10 años

La firma **SEEDS ENERGY DE VENADO TUERTO SA**, CUIT N° **30715729888**, ha presentado la información correspondiente a la Licencia ambiental conformada por el Informe Ambiental de Cumplimiento y Plan de Gestión Ambiental para su establecimiento dedicado a **351199-GENERACIÓN DE ENERGÍAS N.C.P., 829909-SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.**, ubicado en **Ruta 8 km 376**, en la localidad de **Venado Tuerto**, departamento **General López**, en el marco del plexo normativo constituido por la Ley N° 11717 y su Decreto Reglamentario N° 0153/25.

La actividad se encuentra en funcionamiento y ha sido categorizada como de **IMPACTO AMBIENTAL MEDIO CATEGORÍA 2**. La tramitación de la Licencia ambiental, con el respectivo Informe Ambiental de Cumplimiento y Plan de Gestión Ambiental han sido elaborados y firmados por el profesional **IGNACIO ROBERTO HUERGA N° 499** del Registro de Consultores, Expertos y Peritos de la Provincia de Santa Fe.

El Plan de Gestión Ambiental tendrá una validez de 5 años, debiendo actualizarse ciento ochenta días antes de su vencimiento.

Toda la información proporcionada a la Autoridad de Aplicación en cumplimiento de este reglamento reviste el carácter de Declaración Jurada y que el falseamiento, ocultamiento o manipulación de datos estará sujeto a las responsabilidades penales, civiles o administrativas según corresponda (Decreto Reglamentario N° 0153/25, ANEXO A. Art 5).

La Autoridad de Aplicación realizará fiscalizaciones y auditorías a los fines de controlar las prácticas y efectos de la actividad sobre el ambiente, debiendo la empresa facilitar el proceso de auditoría ambiental, permitiendo el libre acceso y aportando de toda la información respaldatoria necesaria que sea requerida. La Autoridad de Aplicación podrá requerir mediciones, estudios, muestras etc. que le permitan ejercer el poder de policía ambiental y verificar el cumplimiento de los estándares ambientales. Si la auditoría ambiental no es satisfactoria la Autoridad de Aplicación podrá requerir un nuevo Plan de Gestión Ambiental sin perjuicio de iniciar los procedimientos sancionatorios previstos por la normativa vigente y hasta suspender preventivamente o dejar sin efecto la Licencia Ambiental, de corresponder.

Las actividades categorizadas como de alto impacto ambiental (Categoría 3) deberán contar con un servicio ambiental permanente institucionalizado en la figura de un profesional a cargo inscrito en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos de la Provincia de Santa Fe. Dicho servicio deberá presentar informes trianuales que den cuenta del grado avance en el cumplimiento del PGA presentado ante la Autoridad de Aplicación.

Cuando se produzcan cambios en la titularidad, el nuevo titular debe notificarlo a la Autoridad de Aplicación en un plazo de treinta días desde la suscripción del instrumento correspondiente. Si el proponente/titular de una actividad prevé realizar modificaciones o ampliaciones deberá notificarlo en forma previa a la Autoridad de Aplicación. Esta determinará si es necesario proporcionar información adicional o corresponde recategorizar la actividad e incluso exigir la tramitación de una nueva licencia ambiental.